# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

Del 01 de Enero de 2022 al 31 de Agosto de 2022

CAI 00052

GUATEMALA, 05 de Octubre de 2022

Guatemala, 05 de Octubre de 2022

LICENCIADO:

SALOMÓN ANASTACIO GARCÍA BULUX MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-051-2022, emitido con fecha 26-08-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Mario Augusto Orellana Sandoval Supervisor

Raul Armando Villatoro Ramirez Auditor,Coordinador

# Indice

1. [INFORMACIÓN](#_bookmark0) [GENERAL](#_bookmark0) [4](#_bookmark0)
2. [FUNDAMENTO LEGAL](#_bookmark1) [4](#_bookmark1)
3. [IDENTIFICACIÓN](#_bookmark2) [DE](#_bookmark2) [LAS](#_bookmark2) [NORMAS DE AUDITORIA](#_bookmark2) [INTERNA](#_bookmark2) [OBSERVADAS](#_bookmark2) [4](#_bookmark2)
4. [OBJETIVOS](#_bookmark3) [4](#_bookmark3)
	1. [GENERAL](#_bookmark4) [4](#_bookmark4)
	2. [ESPECÍFICOS](#_bookmark5) [5](#_bookmark5)
5. [ALCANCE](#_bookmark6) [5](#_bookmark6)
	1. [LIMITACIONES](#_bookmark7) [AL ALCANCE](#_bookmark7) [5](#_bookmark7)
6. [ESTRATEGIAS](#_bookmark8) [5](#_bookmark8)
7. [RESULTADOS DE](#_bookmark9) [LA](#_bookmark9) [AUDITORÍA](#_bookmark9) [5](#_bookmark9)
	1. [DEFICIENCIAS](#_bookmark10) [SIN](#_bookmark10) [ACCIÓN](#_bookmark10) [6](#_bookmark10)
8. [CONCLUSIÓN ESPECÍFICA](#_bookmark11) [9](#_bookmark11)
9. [EQUIPO DE AUDITORÍA](#_bookmark12) [10](#_bookmark12)

[ANEXO](#_bookmark13) [10](#_bookmark13)

1. INFORMACIÓN GENERAL
	1. MISIÓN

Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza- aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

* 1. VISIÓN

Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

1. FUNDAMENTO LEGAL

Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental Manual de Auditoría Interna Gubernamental Normas de Auditoría Interna Gubernamental

Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental-SINACIG- Sistema SAG UDAI WEB

Nombramiento(s) No. 051-2022

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna; NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna; NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría; NAIGUB-6 Realización de la auditoría; NAIGUB-7 Comunicación de resultados; NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

1. OBJETIVOS
	1. GENERAL

Objetivo GeneralVerificar el cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios Objetivos Específicos Verifique si los movimientos administrativos generaron sueldos pagados no devengados y si se realizó el bloqueo de salarios

oportunamente.

* 1. ESPECÍFICOS

Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios

1. ALCANCE

La auditoría de cumplimiento de conformidad con el NOMBRAMIENTO No. NAI-051-2022-1 de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, comprendió realizar pruebas sustantivas y de cumplimiento, para verificar de forma documental y a través del Sistema de Nóminas y Registro de Personal Guatenóminas, si los movimientos administrativos de personal generaron salarios pagados no devengados, si se realizó el bloqueo de salarios oportunamente y el cumplimiento de la normativa aplicable, en la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, por el período del 1 de enero al 31 de julio de 2022.

Para esta auditoría se evaluó el universo de 49 casos integrados de la forma siguiente: 33 casos de jubilación, 10 de fallecimiento, 2 de renuncia y 4 de destitución. De estos, se solicitó los expedientes de los casos que generaron sueldos pagados no devengados y atrasos en el registro de bloqueo de salarios.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Área Asignada | Universo | Cálculo Matemático | Elementos | Muestreo no estadístico |
| 1 | Área general | 0 | NO |  | 0 |
| 2 | Cumplimiento del instructivo | 49 | NO |  | 49 |

* 1. LIMITACIONES AL ALCANCE No hubo limitaciones al alcance
1. ESTRATEGIAS

Para la realización de la auditoría, se tomó en cuenta aspectos relacionados con el control interno, los procedimientos establecidos para las acciones o movimientos de personal. Para lo cual se realizaron varios requerimientos de información, así como la verificación de información en el Sistema Guatenóminas, revisión de expedientes de personal, papeles de trabajo y la evidencia correspondiente que soporta las deficiencias determinadas y la conclusión de la auditoría realizada

1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

* 1. DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN
1. Cumplimiento del instructivo Riesgo materializado

REGISTRO DE BLOQUEO FUERA DE TIEMPO

Al practicar auditoría de cumplimiento por el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2022, se determinó de acuerdo a la base de datos de movimientos de personal que el plazo establecido para el registro de 10 casos no se realizó en el tiempo establecido en la normativa. Ver anexo.

Comentario de la Auditoría

Se confirma esta deficiencia, en virtud de que las acciones realizadas por la Sección de Recursos Humanos y concretamente de la unidad de Gestión y Desarrollo de Personal fueron realizadas, pero no en el plazo establecido, asimismo, no se han realizado instrucciones de la máxima autoridad.

Comentario de los Responsables

Manifiesta el Jefe de Sección de Recursos Humanos lo siguiente:

En el caso de los 10 casos de Registro de Bloqueo fuera de tiempo, tienen algo en común, entregan el puesto sea por fallecimiento y destitución.

* A través del Oficio No. 231-2022, la Licenciada Silvia Rosario Yax, Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal, y su equipo de trabajo, enviado a su correo electrónico, indicaron que los atrasos fueron justificados por parte de los familiares, directores y Coordinadores Técnicos Administrativos y los Coordinadores Distritales.
* Si es cierto que fueron entregados los expedientes tardíamente, se solicitaron las boletas de reintegro correspondientes y ya están registrados en el Sistema de Guatenóminas.
* El último caso 9901027049 - ANTONIO HAROLDO GUINEA GARCIA, se adjunta copia del oficio No. 97-2022 y el Oficio No. 191-2022, por lo que, se tenía el Acuerdo Ministerial de destitución pero no se podía operar en el sistema, sin haberlo entregado al titular o un familiar. Pero el caso, se solucionó, se notificó y se registró en el sistema de Guatenóminas y el Sistema del e-SIRH. A la vez, ya reintegró el Papá el salario pagado no devengado. Pero aún, a pesar de que ya fue enviado a la DIREH, no se ha operado en el Sistema de Guatenóminas.

Se incluirá información adicional del personal de Gestión y Desarrollo de Personal (Jefe y Analistas) en anexo No 1, debido que el sistema SAG UDAI WEB no permite el ingreso de la totalidad de los mismos.

Responsables del área

SILVIA ROSARIO YAX

APOLONIO LORENZO CHAMORRO IXCAQUIC SALOMON ANASTACIO GARCIA BULUX JOSE GEOVANNI CHANAX GARCIA

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que el Director Departamental de Educación gire instrucciones por escrito a:1. personal que se desempeña en el área de supervisión educativa para que cumpla con los plazos establecidos para las acciones o movimientos de personal de personal docente y administrativo de los establecimientos educativos públicos
2. todo el personal de la DIDEDUC para que cumpla con los plazos establecidos para las acciones o movimientos de personal
3. realice las acciones correspondientes, aplicando el régimen sancionatorio, cuando no se cumplan con los plazos establecidos en la normativa.
 | 03/10/2022 |

1. Cumplimiento del instructivo Riesgo materializado

REINTEGRO DE SUELDOS PAGADOS NO DEVENGADOS PENDIENTES DE REGISTRO EN GUATENÓMINAS

El caso del servidor público Antonio Haroldo Guinea García (destitución) generó sueldos pagados no devengados por la cantidad de Q 12,316.49 según boletas de liquidación No. 863751, 863752, 863753 y 863754 de fecha 10 de agosto de 2022. Dichos reintegros no se encuentran registrados en el Sistema de Guatenóminas, lo cual evidencia que las acciones realizadas en la DIDEDUC no son oportunas.

Comentario de la Auditoría

Se confirma esta deficiencia, ya que a la presente fecha el registro en Guatenóminas no se ha realizado.

Comentario de los Responsables

En el caso de los 10 casos de Registro de Bloqueo fuera de tiempo, tienen algo en común, entregan el puesto sea por fallecimiento y destitución.

* A través del Oficio No. 231-2022, la Licenciada Silvia Rosario Yax, Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal, y su equipo de trabajo, enviado a su correo electrónico, indicaron que los atrasos fueron justificados por parte de los familiares, directores y Coordinadores Técnicos Administrativos y los Coordinadores Distritales.
* Si es cierto que fueron entregados los expedientes tardíamente, se solicitaron las boletas de reintegro correspondientes y ya están registrados en el Sistema de

Guatenóminas.

* El último caso 9901027049 - ANTONIO HAROLDO GUINEA GARCIA, se adjunta copia del oficio No. 97-2022 y el Oficio No. 191-2022, por lo que, se tenía el Acuerdo Ministerial de destitución pero no se podía operar en el sistema, sin haberlo entregado al titular o un familiar. Pero el caso, se solucionó, se notificó y se registró en el sistema de Guatenóminas y el Sistema del e-SIRH. A la vez, ya reintegró el Papá el salario pagado no devengado. Pero aún, a pesar de que ya fue enviado a la DIREH, no se ha operado en el Sistema de Guatenóminas.

Al mismo tiempo responde al presente con Oficio No. 51a-2022, la Licenciada Olga García, Analista de Gestión y Desarrollo de Personal, según la SEGUNDA Deficiencia encontrada.

Se incluirá información adicional del personal de Gestión y Desarrollo de Personal (Jefe y Analistas) en anexo No 2, debido que el sistema SAG UDAI WEB no permite el ingreso de la totalidad de los mismos.

Responsables del área

SILVIA ROSARIO YAX

APOLONIO LORENZO CHAMORRO IXCAQUIC SALOMON ANASTACIO GARCIA BULUX JOSE GEOVANNI CHANAX GARCIA

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que el Director Departamental de Educación gire instrucciones por escrito al Jefe Administrativo, y éste a su vez al Jefe de Recursos Humanos y Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal, para que los registros relacionados con acciones o movimientos de personal y con pago de salarios no devengados, se realicen oportunamente en los sistemas establecidos para el efecto. | 03/10/2022 |

1. Cumplimiento del instructivo Riesgo materializado

SUELDOS PAGADOS NO DEVENGADOS PENDIENTES DE REINTEGRO

El caso del servidor público Jesús Félix Ramírez Puac (fallecimiento) generó sueldos pagados no devengados por la cantidad de Q 8,466.33 (incluye aguinaldo) distribuidos así: Salario Q 3,804.39, escalafón Q 3,985.03, aguinaldo Q 661.57, bono vacacional Q

15.34. De los cuales se reintegró solamente Q 15.34 según boleta de liquidación 849477 del 19 de enero de 2022, quedando pendiente de reintegrar Q 8,450.99.

Comentario de la Auditoría

Se confirma esta deficiencia, debido a que el pago de salarios no devengados y

prestaciones (aguinaldo) no ha sido reintegrado.

Comentario de los Responsables

En el caso de la Tercera Deficiencia encontrada, en el Oficio No. 51a-2022, fue ampliamente explicada, pero agrego que al haber una solicitud pedida a la DIREH, y ellos no respondieron con toda la información contenida, es difícil explicar que a ellos se les haya falta de verificar que la familia tenía que reintegrar, según la fecha de fallecimiento. Pero es preciso aclarar también, que el profesor JESUS FELIX RAMIREZ PUAC, no tiene familiares directos que estén velando por culminación de trámites en general, incluso que haya alguien solicitando las prestaciones laborales, o trámites ante la ONSEC.

La situación es difícil, porque no hay familiar alguno beneficiario y los que si eran, ya fallecieron. Finalmente estamos contactando a un Hermano, para que, puedas apoyar a reintegrar el dinero que se encuentra depositado en la cuenta bancaria aún.

Se incluirá información adicional del personal de Gestión y Desarrollo de Personal (Jefe y Analistas) en anexo No 3, debido que el sistema SAG UDAI WEB no permite el ingreso de la totalidad de los mismos.

Responsables del área

SILVIA ROSARIO YAX

APOLONIO LORENZO CHAMORRO IXCAQUIC SALOMON ANASTACIO GARCIA BULUX JOSE GEOVANNI CHANAX GARCIA

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que el Director Departamental de Educación gire instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero y éste a su vez al Jefe de Recursos Humanos y Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal para que realicen las acciones correspondientes para el reintegro de los salarios pagados no devengados del docente Jesús Félix Ramírez Puac por un monto de Q 8,450.99. | 03/10/2022 |

1. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De acuerdo a los resultados obtenidos con relación al riesgo evaluado, se concluye la existencia y confirmación del riesgo objeto de la presente auditoría, ya que se pudo determinar que efectivamente hay sueldos pagados no devengados, así como los procesos de bloqueo de salarios y acciones o movimienetos de personal no se han realizado de forma oportuna en algunos casos, debiendo los responsables atender las recomendaciones emitidas para la mitigación del riesgo.

1. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Mario Augusto Orellana Sandoval Supervisor

Raul Armando Villatoro Ramirez Auditor,Coordinador

ANEXO

Se adjuntan anexos 1, 2 y 3.